# PLAN DE SALUD COMPLEMENTARIO Plan Libre Elección



## **CENTRO SUR CONECTADO 1B** 15-CSCON1B-20

INDIVIDUAL GRUPAL TIPO DE PLAN: TOPE MAXIMO AÑO COBERTURA EN LIBRE ELECCIÓN (\*) PRESTACIONES CONTRATO POR BENEFICIARIO HOSPITALARIAS Y CIRUGÍA MAYOR AMBULATORIA (U.F.) TOPE DE BONIFICACION (6) PORCENTAJE DE BONIFICACION SOBRE VALOR REAL (7) DIA CAMA: CIRUGIA, PEDIATRIA, GINECO-OBSTETRICIA, MEDICINA (19) 5 UF 100% Clínica Isamédica, Clínica Lircay. Y Clínica RedSalud Rancagua. DÍA CAMA: SALA CUNA 2.8 UF DÍA CAMA CUIDADOS INTENSIVOS O CORONARIOS 5.5 UE 80% Clínica RedSalud Providencia y Clínica RedSalud Santiago. DÍA CAMA: INCUBADORA, INTERMEDIO, OBSERVACIÓN, AISLAMIENTO 1,2 veces AC2 Sin Tope DERECHO DE PABELLON 1,8 veces AC2 70% Hosp. Clínico U. de Chile y Clínica Dávila EXAMENES LABORATORIO 0.9 veces AC2 KINESIOLOGIA (15) 1 veces AC2 45% Otros Prestadores (\*\*) PRÓTESIS, ÓRTESIS Y ELEMENTOS DE OSTEOSÍNTESIS 100 UF 200 QUIMIOTERAPIA (8) 10 UF 100 PROCEDIMIENTOS (13) 0,9 veces AC2 IMAGENOLOGÍA (RAYOS ECOTOMOGRAFÍA) Sin Tope 1 veces AC2 IMAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER) 1 veces AC2 MEDICAMENTOS (2) 80 UF 200 100% MATERIALES CLINICOS (2) 60 UF 160 HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14) 1,4 veces AC2 VISITA POR MÉDICO INTERCONSULTOR 0.6 UF Sin Tope VISITA POR MÉDICO TRATANTE 0,5 UF TRASLADOS MÉDICOS 2 veces AC2 **AMBULATORIAS** CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES\*\*\* (21) 0,8 UF 90% CONSULTA MEDICA 0,7 UF 80% EXAMENES DE LABORATORIO Centros Médicos RedSalud (20) Clínica Lircay. 1 veces AC2 Sin Tope IMAGENOLOGÍA (RAYOS, ECOTOMOGRAFÍA) Clínica Isamédica y Clínica RedSalud Rancagua. 0,9 veces AC2 IMAGENOLOGÍA (RESONANCIA, SCANNER) 0.9 veces AC2 50% KINESIOLOGIA (15) 0.9 veces AC2 Clínica Dávila, Hosp. Clínico U. de Chile, PROCEDIMIENTOS (13) 0,8 veces AC2 Clínica RedSalud Santiago y Clínica RedSalud Providencia. HONORARIOS MEDICOS QUIRURGICOS (14) 1,4 veces AC2 Sin Tope PABELLON AMBULATORIO (16) 2 veces AC2 FONOAUDIOLOGIA 1 veces AC2 45% 5 Otros Prestadores (\*\*) Sin Tope RADIOTERAPIA 1 veces AC2 PROTESIS/ORTESIS 1 veces AC2 Sin Tope QUIMIOTERAPIA (8) 100% 10 UF 100 ATENCIÓN INTEGRAL DE ENFERMERA 0,9 veces AC2 1.8 ATENCIÓN INTEGRAL DE NUTRICIONISTA 80% 0.9 veces AC2 1.5 PAD DENTALES (11) 0.9 veces AC2 PAD CLÍNICA DE LACTANCIA (0 A 6 MESES DE EDAD) (22) 0,72 UF Sin Tope 100% PAD MAL NUTRICIÓN INFANTIL (7 A 72 MESES DE EDAD) (23) 0,78 UF PRESTACIONES RESTRINGIDAS CIRUGÍA BARIATRICA, TRATAMIENTOS DE INFERTILIDAD, SEPTOPLAST 25% con tope de la Libre Elección Sin Tope HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA (3) 1 veces AC2 6.7 80% CONSULTA/TRATAMIENTO PSIQUIATRIA Y/O PSICOLOGIA (18) OTRAS COBERTURAS TERAPIA OCUPACIONAL 90% 1,2 veces AC2 5 OPTICA (MARCOS Y CRISTALES) (9) 2,5 80% MEDICAMENTOS AMBULATORIOS POR URGENCIA (12) 0.8 UF 3.2 TRASLADOS MÉDICOS 100% 2 veces AC2 Sin Tope BOX AMBULATORIO 90% 1,2 veces AC2 Igual a la cobertura nacional otorgada en Clínica RedSalud, tanto en hospitalario como en ambulatorio, con un tope máximo para cada COBERTURA INTERNCIONAL (10) prestación igual a 2 veces AC2. (Arancel Consalud)



<sup>\*\*)</sup> Cualquier otro prestador no mencionado en el plan y cualquier prestador nuevo.





<sup>(\*\*\*)</sup> En Notas explicativas del plan se individualizan las especialidades de telemedicina

#### PRECIO DEL PLAN

	TIPO DE BENEFICIARIO				
EDAD	COTIZANTE	CARGAS			
0 a menos de 20 años	0,60	0,60			
20 a menos de 25 años	0,90	0,70			
25 a menos de 35 años	1,00	0,70			
35 a menos de 45 años	1,30	0,90			
45 a menos de 55 años	1,40	1,00			
55 a menos de 65 años	2,00	1,40			
65 y más años	2,40	2,20			

El precio del Plan de Salud se expresa en Unidades de Fomento (U.F.). Dicho precio se determina conforme a su valor base y la tabla de factores:

VALOR BASE U.F.

VALOR TOTAL PLAN SEGÚN
COMPOSICIÓN DEL GRUPO FAMILIAR
U.F.

El precio final del plan se pagará en su equivalente en pesos. Para su cálculo se utilizará el valor oficial que tenga la U.F. el último día del mes que corresponde descontar la cotización de la remuneración del cotizante.

IDENTIFICACIÓN ÚNICA DE LA TABLA DE FACTORES N° 604

ARANCEL

NOMBRE DEL ARANCEL: AC2 UNIDAD : PESOS

El Arancel tendrá un Reajuste General el 01 de abril de cada año hasta en un 100% de la variación experimentada por el Indice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes precedente a aquél en que se efectuó el último reajuste y el mes ante precedente a aquél en que se aplique el último reajuste, ambos inclusive. Además del Reajuste General del Arancel, CONSALUD podrá reajustar algunas prestaciones en un porcentaje superior sólo con el fin de incrementar los beneficios, como asimismo, podrá anticipar la fecha de reajuste con el mismo objeto, pudiendo imputarlo al reajuste que se realice en el mes de abril siguiente.

#### TOPE GENERAL ANUAL POR BENEFICIARIO

UF 4.000 (7)

#### CONDICIONES DE VIGENCIA PLAN COLECTIVO Y OTROS GRUPALES (CUANDO CORRESPONDA)

- 1) Que se incorporen al convenio la cantidad de ...... trabajadores como beneficiarios o al menos el 85% de la misma, dentro del plazo de tres meses contados desde la fecha de suscripción del convenio. Este porcentaje mínimo no podrá disminuir durante la vigencia del convenio.
- 2) Que se mantenga durante la vigencia del convenio, un promedio de cargas legales por afiliado cercana a las ....... personas.
- 4) Que el plan o planes de salud contratados se deberán financiar en al menos un 90%. Se entiende por financiamiento al cuociente entre la suma de cotizaciones pagadas de los trabajadores afiliados al convenio colectivo y la suma de precios de los planes de esos trabajadores.
- 5) Que la siniestralidad anual del plan no supere el 85%. Se entiende por siniestralidad el cuociente entre la suma de los gastos de Prestaciones de Salud y Subsidios por Incapacidad Laboral a cargo de la Isapre y la suma de las cotizaciones pagadas en ese mismo período.

NOTA: En caso de Planes Grupales en que se pacte el precio en el porcentaje equivalente a la cotización legal para salud, no se producirán excedentes de cotización de salud.

### CONDICIONES QUE DEBE CUMPLIR EL AFILIADO PARA INGRESAR Y MANTENERSE EN EL PLAN GRUPAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que se mantenga permanentemente como trabajador de la empresa

B) Que se mantenga permanentemente como afiliado de CONSALUD.

### CONDICIONES DE VIGENCIA DEL PLAN MATRIMONIAL (CUANDO CORRESPONDA)

A) Que el cotizante y su cónyuge mantengan la calidad de afiliados vigentes de CONSALUD.

B) Que el cotizante y su cónyuge estén de acuerdo en mantener el Plan Matrimonial.

## NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

# 1) PRESTACIONES

- a) Hospitalarias: Son aquellas que requieren de día cama.
- b) Ambulatorias: Son aquellas no consideradas en la definición anterior.
- 2) MEDICAMENTOS Y MATERIALES CLINICOS HOSPITALARIOS: Son aquellos medicamentos y materiales clínicos recibidos por el beneficiario por causa de prestaciones hospitalarias. Sólo serán objeto de bonificación, aquellos medicamentos y materiales clínicos que el establecimiento hospitalario haya considerado en su factura. Se excluyen de este item los medicamentos y materiales clínicos por tratamiento de cáncer y hospitalización psiquiátrica; dado que en ambos casos se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para los ítems Drogas Citotóxicas en Ciclos de Quimioterapia y Hospitalización Psiquiátrica respectivamente. Se excluyen asimismo de la oferta preferente, los medicamentos y materiales clínicos por, tratamiento de infertilidad y fibrosis quística del páncreas, dado que se bonificarán en los porcentajes y topes específicos definidos para la modalidad de libre elección. El tope indicado se aplica por evento/beneficiario."
- 3) HOSPITALIZACION PSIQUIATRICA: La bonificación por consultas y tratamientos hospitalarios, como asimismo los medicamentos que se reciban durante la hospitalización, se deben sumar para considerar la aplicación del tope de bonificación por año contrato. A modo de ejemplo y sin que esta enumeración sea taxativa, se detallan las siguientes prestaciones que se considerarán para la determinación de este tope: días cama, medicamentos, exámenes, consultas médicas. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada.
- 4a) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN DOMICILIO: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 15 años que se encuentren postrados o en estado terminal.
- 4b) ATENCIONES INTEGRALES DE ENFERMERIA EN CENTRO DE ADULTO MAYOR: Se bonificará la atención que reciba el afiliado y sus beneficiarios, sólo cuando sean mayores de 55 años.
- 5) ATENCION NUTRICIONISTA: Requiere indicación por prescripción de médico tratante. Las atenciones están destinadas a pacientes de cualquier edad, siempre que tengan riesgo cardiovascular modificable con dieta y que presenten obesidad o sobrepeso según criterios de Índice de Masa Corporal (I.M.C.). Por el carácter integral de la atención de nutricionista, se entiende que la prestación incluye en su valor una evaluación al inicio, un control y una evaluación al término.
- 6) TOPES DE BONIFICACION: Los topes de bonificación se expresan en UF o en veces el Arancel Consalud (AC2). Los topes en UF se calcularán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.





#### NOTAS EXPLICATIVAS Y DEFINICIONES

- 7) TOPE MÁX. AÑO CONTRATO POR BENEFICIARIO: Para el Tope General Anual por Beneficiario y el Monto Máximo de Bonificación, se contabilizarán las prestaciones que correspondan, las que en caso de estar expresado el tope en U.F. se valorizarán según el valor que tenga dicha unidad el día en que se bonifica la prestación por un periodo máximo de un año de vigencia de beneficios. Asimismo, se aclara que la bonificación de cada prestación específica en ningún caso, ni antes ni después de llegado al tope, será inferior al 25% de la definida en el plan general convenido para la prestación genérica con que se encuentre relacionada, ni podrán tener una bonificación inferior a la cobertura financiera que el Fondo Nacional de Salud asegura, en modalidad libre elección a todas las prestaciones contempladas en el arancel que se refiere el articulo 31 de la Ley N®19.666 que establece el Régimen General de Garantías de Salud.
- 8) QUIMIOTERAPIA HOSPITALARIA Y/O AMBULATORIA: Corresponde a los esquemas terapéuticos que conforman los tratamientos de quimioterapia incorporados en el Grupo 29 del Arancel Fonasa lo cuales se encuentran definidos en el Listado anual de drogas publicadas por la Unidad de Cáncer, dependiente del MINSAL.
- La cobertura para los esquemas terapéuticos que no se encuentren en este listado corresponderá exclusivamente para aquellos con acción citotóxica y/o citostática sobre el cáncer. También se incluyen antieméticos y estimulantes de colonia que se administren de forma concomitante, es decir los mismos días de infusión, de la quimioterapia. No tendrán cobertura medicamentos que correspondan a inmunoterapia, inmunomoduladores, hormonoterapia, bifosfonatos, medicamentos coadyuvantes de la quimioterapia y aquéllos que previenen los efectos no deseados de ésta, y procedimientos no arancelados asociados a la quimioterapia (preparación de drogas, administración de quimioterapia, administración en pabellón). Sólo se dará cobertura a medicamentos aprobados por el ISP de acuerdo a la autorización sanitaria de dicho organismo.
- 9) MARCOS Y CRISTALES OPTICOS: Corresponderá la bonificación de los marcos y cristales ópticos sólo con la presentación de la boleta correspondiente
- 10) COBERTURA INTERNACIONAL: Las prestaciones de salud que el afiliado reciba en el extranjero, serán tanto para ítems hospitalario como ambulatorio. El afiliado, deberá entregar en la sucursal de Isapre Consalud, la documentación (antecedentes médicos y documentos de cobro) traducidos al español y debidamente legalizada por el consulado respectivo, es decir, en el País donde recibió la atención. El plazo para presentar dicha documentación, es de 90 días desde la emisión de la factura.
- 11) PRESTACIONES DENTALES (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones dentales los beneficiarios que tengan entre 12 años y 17 años 11 meses 29 días, que presenten caries de una o más piezas dentales. Los códigos FONASA de los PAD sujetos a cobertura son: 2503001, 2503002, 2503003, 2503004, 2503005 y 25-03-006. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 12) MEDICAMENTOS E INSUMOS POR URGENCIA: Corresponde a la cobertura de medicamentos e insumos utilizados durante la atención médica recibida en un servicio de urgencia de una clínica u hospital.
- 13) PROCEDIMIENTOS: Se incluyen en este rubro los procedimientos diagnósticos y/o terapéuticos efectuados o supervisados directamente por un médico cirujano. Además se incluyen los procedimientos de medicina transfusional llevados a cabo por tecnólogo médico con mención en banco de sangre.
- 14) HONORARIOS MÉDICO QUIRÚRGICOS: Corresponde a la cobertura de los honorarios de la totalidad del equipo médico participante en la cirugía (cirujano, médicos ayudantes, anestesista y arsenalera). Esta cobertura incluye la visita preanestésica, las acciones efectuadas en el pabellón quirúrgico y la atención postoperatoria directamente derivada de ella, hasta por 15 días.
- 15) KINESIOLOGÍA Y FISIOTERAPIA: Se cubrirán exclusivamente prestaciones de este tipo destinadas al tratamiento de patologías recuperables, con carácter curativo, otorgadas por profesionales kinesiólogos o médicos fisiatras, por indicación de un médico tratante.
- 16) PABELLÓN AMBULATORIO: Procede esta cobertura cuando se utiliza un pabellón o sala de procedimiento para llevar a cabo las prestaciones que en el Arancel Consalud se asocian a los códigos adicionales 1 al 4.
- 17) BOX AMBULATORIO: Corresponde a la utilización de cualquier acomodación dentro de un establecimiento clínico (cama, sillón, camilla, etc.) en forma transitoria (1 a 4 horas) con fines de diagnóstico o tratamiento.
- 18) CONSULTA/ TRATAMIENTO PSIQUIATRÍA Y/O PSICOLOGÍA: Corresponde a la consulta efectuada por un médico, especialista o no, con ocasión de la presencia de síntomas o patología clasificados dentro de los trastornos mentales o del comportamiento.
- 19) DÍA CAMA: La bonificación del día cama, tendrá como tope máximo la que corresponde al día cama individual estándar (habitación con baño privado de menor precio del prestador) y las diferencias de uso por habitaciones superiores (suite, departamentos u otras) serán de cargo del beneficiario.
- 20) CENTROS MÉDICOS REDSALUD: Excepto en centros médicos RedSalud Arauco.
- 21) CONSULTA MEDICA DE TELEMEDICINA EN ESPECIALIDADES: Considera las siguientes especialidades: Dermatología, Geriatría, Endocrinología, Neurología, Psiquiatría, Diabetología, y Nefrología.
- 22) PRESTACIONES CLÍNICA DE LACTANCÍA (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Clínica de Lactancía los beneficiarios (as) que tengan entre 0 a 6 meses, que presenten dificultades en el proceso de amamantamiento, en su contexto multidimensional. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502020. La cobertura se entregará vía reembolso.
- 23) PRESTACIONES MAL NUTRICIÓN INFANTIL (PAD): Podrán acceder a la bonificación de los tratamientos contemplados en los PAD de prestaciones Mal nutrición Infantil los beneficiarios (as) que tengan entre 7 a 72 meses, que presenten malnutrición infantil. EL código FONASA del PAD sujetos a cobertura es: 2502021. La cobertura se entregará vía reembolso.

FIRMA DEL AFILIADO NOMBRE: RUT: FECHA:	FIRMA REPRESENTANTE ISAPRE NOMBRE: RUT: FECHA:







# CENTRO SUR CONECTADO 1B 15-CSCON1B-20 SELECCIÓN DE PRESTACIONES VALORIZADAS

Valorizada al 01 de Julio del 2020

		LIBRE EL		RENE		A CIERTOS PRESTADO	RES
	PRESTACIONES	%	TOPE	%	TOPE	COPAGO(*)	NÚMERO DEL
		BONIFICACIÓN	\$	BONIFICACIÓN	\$	\$	PRESTADOR(E)
_	PARTO NORMAL						
11	Derecho de Pabellón 6	100%	156.866				
11	Honorarios Médicos	100%	404.561				
11	Honorarios Matrona Atención Inmediata Recién Nacido	100% 100%	118.633 28.496				
11	Visita Neonatólogo	100%	17.218				
11	PARTO POR CESAREA	10070	17.210				
11	Derecho de Pabellón 7	100%	212.881				
11	Honorarios Médicos	100%	496.997				
11	Honorarios Matrona	100%	118.633				
11	Atención Inmediata Recién Nacido	100%	28.496				
11	Visita Neonatólogo	100%	17.218				
11	APENDICECTOMIA  Derecho de Pabellon 7	100%	212.881				
11	Honorarios Médicos	100%	478.008				
11	COLECISTECTOMIA POR VIDEOLAPAROSCOPIA	10070	170.000				
11	Derecho de Pabellón 10	100%	496.570				
11	Honorarios Médicos	100%	912.234				
	HISTERECTOMIA TOTAL	100					
HOSPITALARIA	Derecho de Pabellón 8	100%	301.543				
∆	Honorarios Médicos  AMIGDALECTOMIA	100%	692.843				
≰	Derecho de Pabellón 5	100%	123.062				
딣	Honorarios Médicos	100%	255.144				
اقِا	CIRUGIA CARDIACA DE COMPLEJIDAD MAYOR						
+	Derecho de Pabellón 14	100%	975.602				
11	Honorarios Médicos	100%	2.693.928				
11	EXTIRPACION TUMOR Y/O QUISTE ENCEFALICO	1000/	746.627				
11	Derecho de Pabellón 12	100%	746.627				
11	Honorarios Médicos  DIAS CAMA	100%	1.346.961				
11	Medicina	100%	143.482				
	Sala Cuna	100%	80.350				
11	U.T.I. ADULTO	100%	157.830				
	U.T.I. PEDIATRIA	100%	157.830				
	U.T.I. NEONATAL	100%	157.830				
	MEDICAMENTOS Apendicectomía	100%	2.295.714				
	Hospitalización Neumonia	100%	2.295.714				
11	MATERIALES CLINICOS	10070	2.2>0.711				
	Apendicectomía	100%	1.721.785				
$\sqcup$	Hospitalización Neumonia	100%	1.721.785				
_	CONSULTAS						
11	Consulta Médica Electiva	80%	20.087				
11	CONSULTA PSIQUÍATRICA (A)  EXAMENES Y PROCEDIMIENTOS	80%	18.142				
	Hemograma	80%	3.397				
	Estudio De Lípidos Sanguíneos	80%	7.053				
	Perfíl Bioquímico	80%	9.579				
	Urocultivo	80%	4.117				
11	Orina Completa	80%	2.109				
	Densitometría Ósea Citodiagnóstico Corriente	80%	34.183				
	Estudio Histopatológico Corriente	80% 80%	7.176 14.649				
⊴	Exploración Vitreorretinal	80%	5.066				
뜅	Electrocardiograma de reposo	80%	5.302				
띩	Ecocardiograma Doppler	80%	48.117				
님	Gastroduodenoscopia	80%	56.133				
<b>AMBULATORIA</b>	Hemodiálisis con Insumos Incluidos	80%	43.324				
	Rodillera, Bota Larga o Corta	80%	16.494				
]	IMAGENOLOGIA Radiografía de Tórax	80%	19.849				
	Mamografía Bilateral	80%	19.480				
	Radiografía de brazo, codo, muñeca	80%	8.193				
	Tomografía Axial Computarizada	80%	62.984				
	Ecotomografía Abdominal	80%	22.940				
	Ecotomografía Ginecológica	80%	12.141				
	MEDICINA FISICA	000′	2 1051				
	Ejercicios Respiratorios (A) Reeducación Motriz (A)	80% 80%	3.105 1.832				
Ш	Recurderon World (A)	OU70	1.032				

- (A) : Prestación sujeta al siguiente Tope Anual :
- (B) : El tope de medicamentos se aplica por evento/beneficiario.
- (C) : Reajustabilidad:

Los valores contemplados en esta cartilla fueron calculados al 01 de Julio del 2020, por lo que podrán experimentar variaciones de acuerdo al mecanismo de reajustabilidad contemplado en su contrato. En la especie, el Arancel en pesos se reajustara el 01 de Abril del 2021

Las prestaciones en U.F. se actualizarán al valor oficial registrado por dicha unidad el último día del mes anterior a la fecha en que se bonifica la prestación.

(\*) 100% SIN TOPE Clínica Lircay, Isamédica, RedSalud Rancagua. 80% SIN TOPE Clínica RedSalud Providencia, RedSalud Santiago. 70% SIN TOPE Clínica Dávila, Hospital Clínico Universidad de Chile. 45% SIN TOPE Otros y Prestadores Nuevos.

•	Fecha	Firma Afiliado	•	Firma Consalud	•